

RESOLUCIÓN N° 1464.-

POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN POR EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LA VENTANILLA ÚNICA DEL IMPORTADOR (VUI), DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGAS DEL PLAZO DE PERMANENCIA DE MERCADERÍAS SOMETIDAS A LOS RÉGIMENES DE DEPÓSITO ADUANERO Y APROVISIONAMIENTO DE A BORDO Y SUMINISTRO; Y DE HABILITACIÓN/DESBLOQUEO PARA EL DESADUANAMIENTO DE MERCADERÍAS.

Asunción, 10 de diciembre de 2019

VISTO: Los Artículos 8°, 163° 230°, 385° y 386° de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”; los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1394/14 “Por el cual se modifica el Artículo 217 del Decreto 4672/2005”; la Ley N° 4610/2012 que modifica y amplía la Ley N° 4017/2010 “de la Validez Jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos, el expediente electrónico”; la Ley N° 5564/2014 “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”; el Decreto N° 3002/2015 “Por el cual se autoriza el funcionamiento del sistema simplificado de emisión electrónica de permisos y licencias de importación denominado “**Ventanilla Única del Importador (VUI)**” de la Dirección Nacional de Aduanas y la Resolución DNA N° 640/2.019 “Por la que se modifica el Anexo I de la Resolución N° 75/2018 de fecha 01 de Febrero de 2.018 “Por la que se consolida en un solo instrumento las disposiciones relativas a la digitalización de los documentos de despachos de exportación, certificado de nacionalización, el archivo digital, la guarda y custodia de los documentos aduaneros originales, la vigencia del Sistema de Expediente Electrónico Aduanero (SEEA) y la aprobación del Manual de Procedimientos aplicables en estos procesos”

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas ha adoptado la decisión de estructurar los trámites de gestión aduanera en un único estándar, con base en la gestión informática, dejando sin efecto las tramitaciones basadas en papeles, al efecto de un mayor dinamismo en los trámites administrativos.

Que resulta beneficioso el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan a garantizar las intervenciones de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera, otorgando integridad a sus declaraciones ante la Dirección Nacional de Aduanas

Que, el flujo de comercio de importación y las gestiones administrativas necesarias, para mercaderías sometidas al Régimen de Depósito Aduanero y Aprovisionamiento de a Bordo, requieren establecer instrumentos de presentación, informes y autorización en Expedientes Electrónicos, de manera simplificada y ágil, con las responsabilidades propias de control de la Autoridad Aduanera por medio de normativas reglamentarias precisas, claras y transparentes que posibiliten una gestión eficiente.

Que la presente normativa fue socializada en la página web institucional el día 16 de octubre de 2019, de conformidad a las previsiones de la Resolución DNA N° 1106/2019 “Por la cual se establece el mecanismo de Publicación Anticipada de Normativa de Carácter General originadas en la Dirección Nacional de Aduanas relativos al movimiento, el levante (libramiento) y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito y se aprueba el procedimiento para su utilización”

POR TANTO: De conformidad a las disposiciones legales invocadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones:



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS